

**RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA
SNGR-001-2011**

**DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO R. DE GRUNAUER
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como situación de emergencia a aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías graves conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

Que, el Artículo 57 de la indicada Ley, determina que para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del Artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de estado o en general, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal de compras públicas;

Que, es necesario dar atención inmediata y prioritaria a situaciones de desastre que provocan peligro para la vida humana por la consecuencia de inundaciones en zonas pobladas;

Que, fuertes lluvias han provocado inundaciones de gran magnitud, en la República Federal de Brasil, cobrando como saldo mas de cien mil personas heridas y más de 500 fallecidos hasta la fecha;

Que, el gobierno del Ecuador se ha comprometido a nivel internacional en prestar la ayuda humanitaria necesaria para colaborar con el pueblo de Brasil en estos momentos de conmoción debido a la estación invernal que los afecta;

Por lo que en uso de las facultades que le confiere el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE:

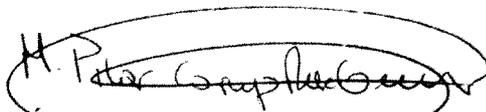
Artículo 1.- DECLARAR la emergencia para prestar la ayuda humanitaria a la República Federal de Brasil.

Artículo 2.- Por efecto de esta declaratoria la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, podrá realizar la compra directa de bienes y servicios que se requieran para cumplir con este propósito humanitario.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución de emergencia en el portal de Compras Públicas.

Artículo 4.- Una vez superada la situación de emergencia, dispongo publicar en el portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de Enero del 2011.



DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO R. DE GRUNAUER
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS